

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.253 del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley 21.150 que modifica ley N°20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 del año 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 15 del año 2012 que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530; y Decreto N° 13, de 1 de abril de 2022, de nombramiento de Secretarios Regionales.

CONSIDERANDO

1° Que, la Secretaría Regional de Desarrollo Social de Coquimbo realizó un llamado a Licitación Pública para la contratación de "HALL DE ACCESO Y REINSTALACIÓN DE MAMPARA", individualizada en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 1456-7-L123

2° Que, con fecha 13 de octubre de 2023, la plataforma, permitirá proceder con el acto de apertura de la licitación antes mencionada.

3° Que, la resolución exenta N° 1460, de 2 de octubre de 2023, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexo de la licitación pública N° 1456-7-L123 determina que, en su comisión evaluadora, la evaluación de las ofertas será realizada por una delegación designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por a lo menos, tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° DESIGNASE, la Comisión Evaluadora de la Licitación ID N° 1456-7-L123, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Raúl Gutiérrez Areyuna Requirente y especialista
- Alfredo Pavez Rojas Analista de Inversiones
- Cristian Rojas Molina Especialista en Grupos Vulnerables

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>, una vez que el acto administrativo que adjudique la propuesta publica se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



SECRETARIO
REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE COQUIMBO

EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS



CCA/LCD/SLM/pvs